



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**002306 01 MAR 2022**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 18799 del 18 de septiembre de 2017, modificada mediante la Resolución No. 13850 de 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 8892 del 19 de junio de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 30 de junio de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Educación (Código SNIES 11188).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de julio de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Educación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la búsqueda de la excelencia académica impartiendo a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el entorno.*
- La tradición del Programa. Desde su comienzo se han formado 982 magísteres en 42 promociones.*
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-1, el Programa contaba con 19 profesores de tiempo completo (todos con contrato a término indefinido), todos con título de doctorado. En el proceso de acreditación anterior el Programa contaba con 17 profesores de tiempo completo, de los cuales 8 contaban con título de doctorado y 9 de maestría. En el semestre 2020-2 estaban matriculados 64 estudiantes en el Programa, para una relación entre profesores y estudiantes de 1:4.*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación los grupos EDUCACIÓN PARA EL BILINGÜISMO Y EL MULTILINGÜISMO (categoría A1 en la convocatoria de grupos de Minciencias), EDUCACIÓN, DESARROLLO Y CONVIVENCIA (categoría A), POLÍTICAS EDUCATIVAS Y VIDA ESCOLAR (categoría A), CRITERIO (categoría B), EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN EN LAS DISCIPLINAS (categoría B), LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOBRE INFORMÁTICA Y EDUCACIÓN -LIDIE- (categoría B), UNA EMPRESA DOCENTE (categoría B) EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (categoría B). En la ventana de investigación, profesores adscritos al Programa han participado en 17 proyectos de investigación con fuentes de financiación diversas, tanto nacionales como internacionales. Profesores y estudiantes del Programa han participado en la creación de 364 productos de investigación, para un promedio de 3,83 productos-profesor por año. Los productos incluyen 192 artículos en revistas especializadas indexadas, 29 libros y 108 capítulos de libro. En el proceso de acreditación anterior el Programa contaba con un grupo en categoría A1, 3 en categoría B y 1 en categoría C.*
- La movilidad entrante y saliente de profesores. Entre 2015 y 2021, se reportan 190 participaciones de profesores del Programa como ponentes en eventos académicos nacionales a internacionales, en países como Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia, República Dominicana, Portugal y Suiza. En el mismo período se reporta la visita de 26 profesores de países como Brasil, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, México, Pakistán y Portugal, para realizar talleres, presentaciones, evaluadores de proyectos de grado y colaboración en temas de investigación de proyectos transnacionales.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- *La proyección del Programa hacia su entorno, la cual se materializa en la realización de 118 proyectos de extensión con entidades como Minciencias, Embajada de Estados Unidos, Consejo Británico, Secretaría de Educación del Distrito, ICFES; universidades internacionales como Rutgers, Universidad de la Rioja; IES nacionales como ETITC, Jorge Tadeo Lozano, Universidad de Ibagué, Universidad Javeriana, Universidad Externado, EAFIT entre otras.*
- *Las actividades de Bienestar Universitario, las cuales incluyen ofertas en las áreas de Consejería académica y psicológica, Deportes, Actividades artísticas y culturales, Trayectoria Profesional, Apoyo pedagógico, Apoyo a becarios y Ambientación a la vida universitaria.*
- *El impacto que el Programa tiene en el desarrollo de sus estudiantes y egresados. Con base en un estudio realizado, los principales impactos son en términos de mejoramiento de las prácticas pedagógicas de los egresados, implementación de nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje, liderazgo en programas de mejoramiento institucional, ascenso laboral y publicaciones académicas y técnicas.*
- *Los recursos que la institución pone a disposición del Programa para su buen funcionamiento. Se resaltan los recursos educativos, tecnológicos e infraestructura física de la Institución.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Continuar apoyando estrategias para lograr que todos los profesores avancen hacia las categorías más altas en las convocatorias de Minciencias.*
- *Implementar acciones para incrementar el número de estudiantes del Programa, el cual se ha reducido de forma significativa en los últimos 4 años.*
- *De manera prioritaria, implementar acciones tendientes a incrementar la movilidad entrante y saliente de estudiantes. Si bien el Programa y la Institución cuentan con acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este aspecto presentan espacio para mejora.*
- *Implementar acciones tendientes a involucrar a los estudiantes en los proyectos de investigación y extensión del Programa.*
- *Continuar realizando esfuerzos para lograr una mayor participación de los estudiantes en actividades de Bienestar y Apoyo estudiantil.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el Programa.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

*seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Maestría en Educación de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Educación
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Educación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobaron:

José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Eicy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Bultrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

11188 (Código de Proceso:11379)